



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. –**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un Punto de Acuerdo respecto a la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

**SEGUNDO.** La creación de dicho Consejo, atendió a la consideración de que dicha instancia auxiliar en materia de contabilidad gubernamental, consistía en una medida necesaria para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en virtud de que dicho órgano auxiliar coadyuvaría con la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que debe generarse del sistema de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

**TERCERO.** A efecto de establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, mediante el acuerdo segundo del instrumento referido en el antecedente PRIMERO, se emitieron los lineamientos de dicho órgano auxiliar.

**CUARTO.** En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2023 se aprobó Punto de Acuerdo que modificó los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, cuyos acuerdos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, tomo CLXI, Número 7, de fecha 15 de enero de 2024.

**QUINTO.** La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento recibió, en fecha 16 de enero de 2024, Oficio Número SFA/0057/2024, suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, en el cual solicita que se realicen las gestiones necesarias para que se aprueben los nombramientos de los 2 integrantes miembros del Cabildo que, a propuesta del Presidente Municipal, formarán parte del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.



Por lo anterior y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 4 y 115, fracción quinta, inciso a), y sexta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDO.** Los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales.

**TERCERO.** El artículo 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeña, además de emitir puntos de acuerdo por escrito.

**CUARTO.** Los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**QUINTO.** Los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, en lo referente a su composición, contemplan la integración de dos miembros del ayuntamiento en los siguientes términos:

### *“CAPÍTULO II*

#### *DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY*

*TERCERO. - El Consejo estará integrado por los siguientes:*

*I. a V....*

*VI. Dos representantes del Ayuntamiento: uno de la primera mayoría y otro de la primera minoría, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.*

**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA APROBACIÓN DE 2 VOCALES, MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE MONTERREY.**



VII. a XII. ...

...  
...”

**SEXTO.** Los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey establecen, en el lineamiento SÉPTIMO, que el Consejo se reunirá conforme a lo señalado en el plan anual de trabajo, debiendo celebrar cuando menos 2 reuniones en un año calendario. El Presidente del Consejo y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey, con el apoyo del Secretario Técnico y Titular de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará las convocatorias correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO. SE APRUEBAN** los nombramientos de la Síndica Primera, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal; y del regidor Luis Carlos Treviño Berchermann, como integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, lo anterior a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración de la Ciudad de Monterrey para que realice las gestiones correspondientes para las reuniones del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 22 DE ENERO DE 2024.  
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**